



A-01-00001311-7/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de abril de 2024

## **DISPOSICION DGlyT N° 23/24 Rectificatoria DGlyT N° 20/24-SISTEA**

### **VISTO:**

La Disposición DGlyT N° 20/24 dictada en el marco de la resolución CM N° 248/2020 y TEA A-01-00001311-7/2024 caratulado CENTRY S.A - FC N° B 0003-00016346 -0003-00016347 0003-00016348 OC 1581 - PER OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE 2023... -,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de referencia, donde se dictó la Disposición D.G.I.y T. N° 20/24 aprobando el gasto impostergable con la empresa CENTRY S.A.) (CUIT N° 30-70979480-5), y que habiéndose adjuntado las facturas N° B-0003-00016346- (ADJ 7358) B-0003-00016347- (ADJ7364) y B-0003-00016348- (ADJ 7373) correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y de diciembre del año 2023 respectivamente, por el monto total de pesos quinientos dieciséis mil ciento veinte (\$ 516.120,00.-) y teniendo en cuenta que fue realizada la afectación preventiva del gasto contemplando el monto total (v. ADJ 26908/24) Corresponde rectificar, lo expresado en el artículo 1° donde dice: “... *por las – Facturas: B-0003-00016346- (ADJ 7358/24) B-0003-00016347- (ADJ 7634/24) y B-0003-00016348- (ADJ 7373/24) con la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la suma total de pesos quinientos dieciséis mil ciento veinte (\$ 516.120,00.-).*” Debe decir: “... *por las – Facturas: B-0003-00016346- (ADJ 7358/24) B-*



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

0003-00016347- (ADJ 7364/24) y B-0003-000 16348- (ADJ 7373/24) con la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la suma total de pesos quinientos dieciséis mil ciento veinte (\$ 516.120,00.-).”

Visto lo precedentemente descripto deberá rectificarse el artículo 1° por el siguiente párrafo: “Autorizar el gasto impostergable por el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023, por las – Facturas: B-0003-00016346- (ADJ 7358/24) B-0003-00016347- (ADJ 7364/24) y B-0003-000 16348- (ADJ 7373/24) con la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la suma total de pesos quinientos dieciséis mil ciento veinte (\$ 516.120,00.-).

Que el art.120 de la de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EI DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE  
INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS  
AIRES DISPONE:**

Art. 1°: Rectifíquese art 1 de la Disposición DGIyT 20/24 que dice: “...Autorizar el gasto impostergable por el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023, por las – Facturas: B-0003-00016346- (ADJ 7358/24) B-0003-00016347- (ADJ 7634/24) y B-0003-000 16348- (ADJ 7373/24) con la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la suma total de pesos quinientos dieciséis mil ciento veinte (\$ 516.120,00.-).” Visto lo precedentemente descripto deberá rectificarse por el siguiente párrafo: “Autorizar el gasto impostergable por el servicio



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

*de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023, por las – Facturas: B-0003-00016346- (ADJ 7358/24) B-0003-00016347- (ADJ 7364/24) y B-0003-000 16348- (ADJ 7373/24) con la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la suma total de pesos quinientos dieciséis mil ciento veinte (\$ 516.120,00.-).”*

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGlyT N° 23/24 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**ARAYA RAMIREZ**  
*Gustavo Arturo*  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES